

RES. 1085/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 27 DE MAYO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001662, Ent. N° 1269/2020)

VISTO: el Oficio N° 58/2020 de 1° de abril de 2020 remitido por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Lavalleja con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de enero a marzo de 2020;

RESULTANDO: 1) que las Contadoras Delegadas observaron seis gastos de la Junta Departamental en los meses de enero a marzo de 2020 por un importe total de \$ 558.062 por los siguientes motivos:

Motivo	Cantidad	Monto \$
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	3	158.642
Por incumplimiento del art. 86 de la Constitución de la República	3	399.420
TOTAL	6	558.062

2) que en la resolución de reiteración se establecen fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que según lo dispuesto por el art. 475 de la Ley N° 17296, los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o del pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no se ajustan a lo exigido en el Considerando anterior;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y el artículo 475 de la Ley 17.29;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por las Contadoras Delegadas en la Junta Departamental de Lavalleja; y
- 2) Comunicar a las Contadoras Delegadas.

cr